

0302-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró, de manera virtual, el día doce de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
105000751	SANDRA MARIA FERNANDEZ MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
111260698	JOSER ALBERTO FERNANDEZ JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
107850283	SYLVIA LORENA FERNANDEZ MORALES	TESORERO PROPIETARIO
105260219	JAVIER FERNANDEZ MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
115950423	KARINA CHAVARRIA FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
103730486	ESTRELLA JIMENEZ QUESADA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
401770842	MICHAEL MARTIN ESPINOZA LEON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
105260219	JAVIER FERNANDEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111260698	JOSER ALBERTO FERNANDEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115950423	KARINA CHAVARRIA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105000751	SANDRA MARIA FERNANDEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107850283	SYLVIA LORENA FERNANDEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: 943, 713 / 1622, 1313-2021